

PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2011 SE CONSIDEREN RECURSOS DEL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS QUE SATISFAGAN LA NOM-083-SEMARNAT-2003

Jeny de los Reyes Aguilar, Diputada Federal integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La distribución de competencias en el sistema federal mexicano es sumamente inequitativo, concentrando en la federación las atribuciones de mayor relevancia y por ende la recaudación y distribución de los recursos destinados a solventar el gasto público. Salvo el Distrito Federal, ninguna otra entidad tiene ingresos propios que superen el monto que reciben por concepto de participaciones federales.

A nivel municipal la situación es aún peor, ya que si bien el artículo 115 constitucional señala las atribuciones que le competen, los ingresos propios que tienen permitidos conforme a la fracción IV de ese mismo artículo se limitan al gravamen de la propiedad inmobiliaria y los ingresos por la prestación de servicios de su competencia, de manera que dependen casi únicamente de las participaciones federales.

En este contexto, para la gran mayoría de los ayuntamientos de nuestro país resulta poco menos que imposible construir un centro de disposición de residuos sólidos que cumpla con los requerimientos de la NOM 083-SEMARNAT-2003, dado lo limitado de los recursos presupuestales con que disponen.

Sin embargo, el incumplimiento de dicha norma les acarrea una serie de consecuencias jurídicas y económicas, ya que las violaciones a ésta y a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con frecuencia les acarrea a los ayuntamientos multas que merman aún más su capacidad económica.

En diversas ocasiones se ha sugerido la necesidad de asignar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos suficientes para la construcción de rellenos sanitarios municipales e intermunicipales.

Sin embargo, el criterio de las autoridades federales al respecto ha sido que se trata de un asunto de competencia estrictamente municipal, por lo que no consideran que deba apoyarse tal medida.

Sin embargo, también son de competencia municipal otros servicios urbanos que si son apoyados por diversos programas federales. Consideramos que esa posición es irresponsable, al permitir que se siga realizando una disposición inadecuada de los residuos sólidos, ya que sancionar las violaciones a la norma no va a corregir las afectaciones al medio ambiente y la salud de la población.

La solución de fondo se encuentra en una serie de medidas que promuevan un cambio de cultura de manejo de los residuos, en que se involucre a los industriales que fabrican productos y empaques que generarán o se convertirán en desechos, así como la participación activa de la sociedad en general.

Sin embargo, conscientes de que se trata de medidas a mediano y largo plazo, no podemos permitir que la falta de recursos para dar un adecuado manejo a los residuos sólidos urbanos siga poniendo en riesgo la salud de la población y la conservación de nuestros recursos naturales.

Apoyar la construcción de estos centros de disposición de residuos sólidos únicamente aporta resultados benéficos para el medio ambiente, para las haciendas municipales, pero sobre todo, para la población en general.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011 se etiqueten recursos de Ramo 16 Medio Ambiente para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan los requerimientos de la NOM 083-SEMARNAT-2003.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los once días del mes de agosto de 2010.

A T E N T A M E N T E